ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No.4131.010.210026 DE 2024
(05 febrero)

"POR EL CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones Legales, especialmente las conferidas en el artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4, literal G de la Ley 1150 de 2007, en observancia al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y, debidamente facultado por los Decretos Nos.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y 4112.010.20.0586 del 01 de octubre de 2019, y 411.0.20.0673 de diciembre 06 de 2016 y Decreto 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo de Hacienda tiene como propósito la administración de los tributos que no sean competencia de otro organismo, administrar las finanzas, orientar y garantizar el cumplimiento de la política fiscal, tributaria y contable y gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento del plan financiero y plan plurianual del plan de desarrollo vigente de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Que una de las funciones del Departamento Administrativo de Hacienda es la administración de los tributos, que comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias; además de liderar el proceso de recaudo de los ingresos y realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas por el Distrito.

Que dentro de su estructura, el Departamento Administrativo de Hacienda cuenta, con la Subdirección de Tesorería, que requiere imprimir con códigos de barras, la facturación de impuestos y contribuciones, teniendo en cuenta que el principal medio de recaudo de los contribuyentes es por medio de la red de entidades bancarias, quienes se apoyan en la tecnología de lectores de código de barras que van impresos en la factura.

Que conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015, se acude al proceso de contratación directa con proveedor exclusivo, cuando "se considere que no existe pluralidad de oferentes o cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Que el Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Acuerdo 0573 de 2023 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de

enero y el 31 de diciembre del año 2024", en su artículo 19 autoriza al Alcalde para celebrar contratos así: *"Además de la autorización general al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 el Acuerdo 0438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, (...)"*

Que el Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali, y se dictan otras disposiciones", estableció en su artículo 171: "CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO: El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan (...)".

Que en virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Distrital a través del 0573 de 2023, se liquidó el presupuesto, mediante Decreto Distrital No. 4112.010.20.0976 de diciembre 21 de 2023 "Por el cual se liquida el presupuesto general de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, Aprobado mediante Acuerdo 0573 de 2023".

Que conforme a la capacidad de contratación y ordenación del gasto, así como de la autorización emitida al señor Alcalde en materia de contratación, mediante Decreto 4112.010.20.0025 del 12 de enero del año 2024, otorgó facultades a los Secretarios y Directores de Despacho para adelantar todos los actos relacionados con los procesos contractuales.

Que teniendo en cuenta la certificación de fecha enero 11 de 2024 suscrita por la casa matriz, en la cual manifiesta que *"(...)* La única entidad representante de GS1 (antes EAN International) en Colombia es LOGYCA / ASOCIACIÓN (antes GS1 Colombia). *(...)"*, el Departamento Administrativo de Hacienda, requiere dar continuidad con el contrato celebrado con dicha empresa representante en Colombia, como quiera que el ente territorial viene desde el año 2006 haciendo uso de este servicio para garantizar la continuidad del sistema de identificación y comunicación EAN-UCC para identificar las facturas de los contribuyentes, mediante la imposición del código de barras, que a su vez

RESOLUCIÓN No.4131.010.21 0026 DE 2024
(05 febrero)

"POR EL CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

permite a los intermediarios la obtención de información mediante la lectura de códigos, entre otras.

Que dentro del objeto social de la entidad LOGYGA / ASOCIACIÓN, se encuentran: "Promover la investigación e implantación de los sistemas de identificación, codificación y automatización comercial", "Manejar el código asignado al país. GS1 Colombia asignará el código a las empresas del país, interesadas en el código de identificación".

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo que justifique la contratación directa, el cual debe contener: a) La causal que invoca para contratar directamente, b) El objeto del contrato, c) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, d) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que en virtud de lo anterior, Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, suscribirá un contrato en la modalidad directa con la Entidad LOGYCA / ASOCIACIÓN, cuyo objeto es: "Renovación del derecho al uso por parte del Distrito de Santiago de Cali, del Sistema de Codificación EAN – UCC (código de empresa 770726208), utilizado en la identificación de los documentos de recaudo como formularios, documentos de cobro y demás recibos oficiales de pago que requieran código de barras en la Alcaldía."

Que el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, cuenta para esta contratación con el certificado de disponibilidad No. 3700023459 de fecha Enero 18 de 2024, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($10.000.000), con cargo a la apropiación presupuestal 4131/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 Departamento Administrative de Hacienda/Ingresos corrientes de Libre Destinacidn/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeP.

Que el contrato se celebrará por un valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. ($9.438.000) incluido todos los costos directos e indirectos que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el plazo del contrato es de un (01) año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el Contratista tendrá las siguientes obligaciones: LOGYCA / ASOCIACIÓN, además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las que se deriven de la buena fe y necesarias para la correcta ejecución del contrato, tiene las siguientes obligaciones:

RESOLUCIÓN No.4131.010.21 0026 DE 2024
(05 febrero)

"POR EL CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

"1. Garantizar el uso de código de barras por el tiempo de ejecución del contrato.2. Brindar soporte técnico telefónico en caso de requerirse la creación de nuevos códigos de barras. 3. Realizar la administración personalizada del código de empresa asignado. 4. Realizar formación vía WEB cuando la entidad lo requiera. 5. Brindar información sobre conectividad y estándar GS1 a través de publicaciones, y todas aquellas asesorías necesarias para que el código de barras funcione adecuadamente. 6. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato. 7. Sufragar los gastos a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. 8. Realizar el pago de la estampilla del adulto mayor si a ello hay lugar, previamente a la suscripción del acta de inicio del contrato."

Que los documentos y estudios previos se podrán consultar en el Departamento Administrativo de Hacienda - CAM torre Alcaldía piso 6 de la Ciudad de Cali y en el SECOP II.

Que se realizó el correspondiente estudio previo, así como el análisis del sector.

Que en mérito de lo anterior, el Departamento Administrativo de Hacienda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de Selección de la Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal g del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y por lo tanto, contratar directamente con LOGYCA / ASOCIACIÓN para ejecutar el siguiente objeto contractual: "Renovación del derecho al uso por parte del Distrito de Santiago de Cali, del Sistema de Codificación EAN – UCC (código de empresa 770726208), utilizado en la identificación de los documentos de recaudo como formularios, documentos de cobro y demás recibos oficiales de pago que requieran código de barras en la Alcaldía."

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la contratación con la sociedad LOGYCA / ASOCIACIÓN, identificada con el NIT. 800.047.326-0, Representada Legalmente por el señor LEONEL PAVA CASILIMAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.220.141 expedida en Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el presupuesto para esta contratación por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. ($9.438.000) incluidos todos los costos directos e indirectos que se causen por la

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No.4131.010.21 0026 DE 2024
(05 febrero)

"POR EL CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

celebración, ejecución y liquidación del contrato. Suma que se encuentra amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700023459 de fecha Enero 18 de 2024, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($10.000.000), con cargo a la apropiación presupuestal 4131/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 Departamento Administrative de Hacienda/Ingresos corrientes de Libre Destinacidn/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeP.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos, se podrán consultar en el Distrito de Santiago de Cali, Departamento Administrativo de Hacienda ubicado en la Avenida 2 Norte No. 10-70, Centro Administrativo Municipal –CAM – Torre Alcaldía – Piso 6º o en la dirección de internet portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Se invita a todas las veedurías a participar conforme los dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de a fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

MARIA MERCEDES PRADO DAZA
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Elaboró: Dora Ligia Cardona Mejia - Abogada Contratista - UAG DAH
Revisó: María Alejandra Giraldo Flórez- Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión